



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-389

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud y a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y de manera coordinada, fortalezcan e implementen campañas integrales de prevención y control de enfermedades transmitidas por vector durante la temporada de lluvias, particularmente dengue, zika y chikungunya, mediante acciones de vigilancia epidemiológica, eliminación de criaderos, descacharrización, limpieza, desmonte en zonas de riesgo, difusión de medidas preventivas a la población y fumigación, de conformidad con la normatividad sanitaria aplicable.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. En un término de treinta días naturales, las autoridades deberán informar al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el trámite otorgado al presente Punto de Acuerdo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 23 de junio del año 2026**

DIPUTADO PRESIDENTE

SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO

DIPUTADA SECRETARIA

SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

DIPUTADA SECRETARIA

MAYRA BENAVIDES VILAFRANCA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-389, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y DE MANERA COORDINADA, FORTALEZCAN E IMPLEMENTEN CAMPAÑAS INTEGRALES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS, PARTICULARMENTE DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA, MEDIANTE ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, ELIMINACIÓN DE CRIADEROS, DESCACHARRIZACIÓN, LIMPIEZA, DESMONTE EN ZONAS DE RIESGO, DIFUSIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS A LA POBLACIÓN Y FUMIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD SANITARIA APLICABLE.